



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán / previo pago.

Número 50

Jueves 28 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3) — Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Como aclaración a algunas dudas que pueden haberse originado sobre la declaración de existencias de patatas por parte de los tenedores de las mismas, esta Delegación hace constar que la tal declaración no tuvo otros efectos que los estadísticos, siendo por consecuencia facultad de los labradores el venderse las a quien quieran con tal que sea el consumo para dentro de la provincia. Este Servicio no será responsable de las averías que puedan producirse a las patatas declaradas, pues como se dice, los tenedores de las mismas podrán venderse las a los almacenistas, a los detallistas, a las colectividades, cuarteles, economatos, comedores de empresas industriales, etc., de la provincia.

El precio máximo a que por el momento pueden venderse las patatas al público es el de 1,85 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de febrero de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial.— P. D., El secretario provincial.

703

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, se celebrarán en una Sala de la Casa Consistorial, a las doce y trece horas, respectivamente, las subastas de 1.020 cargas de ramaje del monte «Antequera», equivalentes a 127,500 metros cúbicos de ramaje y 2.826 tocones del monte «Esparragal», que contienen 395,327 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 4.060 pesetas la primera y 7.906,54 la segunda.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le adjudique dicho aprovechamiento.

Las condiciones facultativas y económicas podrán ser examinadas en la Oficina Mayor del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para las subastas, a la una de la tarde.

En dichas subastas se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la subasta del monte «Esparragal», se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D), con hoja de compras anexa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en posesión del certificado profesional de la clase D), número ... y de la hoja de compras relativa al mismo (esto para la subasta del

«Esparragal»), enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de ..., del monte ..., anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de ... (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corpora-



de, de 1957.

(Firma)

valladolid, 22 de febrero de 1957.—El alcalde, José G. Regueral.

718—428

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la ordenanza número 34, reguladora del arbitrio con fines no fiscales para promover la sustitución en los vehículos de las ruedas de llanta de hierro, por las de goma, pongo en su conocimiento que todos los propietarios de dichos vehículos, deberán presentar declaración jurada con las características de los mismos, así como el número de caballerías que les arrastran, en el plazo de quince días, a partir de esta fecha en la Administración de Rentas y Exacciones y durante las horas de oficina, facilitándoles en ésta gratuitamente el impreso para dicha declaración.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 20 de febrero de 1957.—El alcalde, José G. Regueral.

656—429

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por don José María Rincón Martín, gestor afianzado de varias exacciones municipales que fué de este Excmo. Ayuntamiento, se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obligaciones de tal cargo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, de acuerdo con lo prevenido en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 26 de febrero de 1957.—El alcalde, José G. Regueral.

719

Aldeamayor de San Martín

La cobranza de todos los arbitrios e impuestos que tiene establecidos este Ayuntamiento en el año 1957, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 4 y 9 del próximo mes de marzo, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Asimismo y hasta el día 31 del citado mes de marzo, podrán verificar sus pagos sin recargo alguno en el domicilio del recaudador municipal don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid, con residencia en la calle Cruz Verde, número 18, pasado dicho plazo incurrirán en el apremio que establece el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes en general.

Aldeamayor de San Martín, 26 de febrero de 1957.—El alcalde, P. O., Félix E. de María.

710-430

Cogeces del Monte

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término referida al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 16 de febrero de 1957.—El alcalde, Alfonso Esteban.

688-431

Quintanilla de Arriba

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al año de 1956, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el indicado plazo de exposición y ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Quintanilla de Arriba, 25 de febrero de 1957.—El alcalde, Anatolio Arranz.

689-432

Tordesillas

Quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de derechos y tasas, arbitrios con fin no fiscal e impuestos siguientes:

Perros, alcantarillado, aguas, rodaje, usos y consumos, rodaje de lujo y de prestación personal y transportes.

Durante dicho plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 21 de febrero de 1957.—El alcalde, Mariano de Paz.

664-433

San Pedro de Latarce

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, de este término municipal, correspondiente al año de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para su examen y reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 22 de febrero de 1957.—El alcalde, José Prieto.

667-434

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica

EXPEDIENTE 2/57

Se anuncia subasta que se celebrará el día 26 de marzo de 1957, a las once horas de dicho día, para la adjudicación de 3.730 kilos de cuero inútil, situados en los almacenes del Parque de Intendencia del Aire de Valladolid y Depósito de Intendencia del Aire de León. Los efectos objeto de la presente subasta podrán ser examinados por los ofertantes o sus representantes legales cual-

quier día laborable en los almacenes anteriormente citados.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales así como el modelo de proposición para optar a la misma, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (Pinar de Antequera), en la Jefatura de Intendencia, Paseo de Zorrilla, número 74 y en el Depósito de Intendencia del Aire de León.

Cada ofertante o su representante legal deben presentar en el acto de la subasta dos sobres debidamente lacrados, uno con la documentación exigida y otro con la proposición, acompañada ésta, en el momento de la Caja General de Depósitos, por el importe del 5 por ciento del total del precio.

El anuncio será por cuenta de la Jefatura de Intendencia.

El Pinar (Valladolid), 23 de febrero de 1957.—El secretario de la Junta Económica.

697-435

EXPEDIENTE 3/57

Se anuncia subasta que se celebrará el día 26 de marzo de 1957, a las once horas de dicho día, para la adjudicación de 1.326.180 kilogramos de borra de aceite, procedente del sedimento del mismo, almacenado en el Parque de Intendencia del Aire de Valladolid. El efecto objeto de la presente subasta podrá ser examinado por los ofertantes o sus representantes legales, cualquier día laborable en el almacén anteriormente citado.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales así como el modelo de proposición para optar a la misma, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (Pinar de Antequera), en la Jefatura de Intendencia, Paseo de Zorrilla, número 74.

Cada ofertante o su representante legal deben presentar en el acto de la subasta dos sobres debidamente lacrados, uno con la documentación exigida y otro con la proposición, acompañada ésta, en el momento de la Caja General de Depósitos, por el importe del 5 por ciento del total del precio.

El anuncio será por cuenta de la Jefatura de Intendencia.

El Pinar (Valladolid), 23 de febrero de 1957.—El secretario de la Junta Económica.

697-436

Imprenta de la Diputación provincial

miento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Corporación de 10 de julio de 1948 y acuerdo de la Diputación de 12 de junio de 1953, y la no concesión de esta diferencia al jefe de la Sección de Administración Local, por entenderlo así la Corporación; pero, no obstante y dada la Orden del ilustrísimo señor delegado de Hacienda expresada en su escrito y cumplimentándola en todas sus partes, que se abone al señor Fernández de la Reguera, jefe de la Sección de Administración Local la misma diferencia de sueldo que al señor Izquierdo y con los mismos efectos a partir de 1 de enero de 1954.

Devolver al señor Escudero, recaudador de la segunda zona de Villalón, la fianza que tiene constituida como garantía de su gestión respecto del desaparecido arbitrio sobre la uva, previa justificación de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales correspondientes a la constitución y cancelación del mismo.

Aprobar la cuenta de gestión de los débitos en certificaciones de apremio durante el año 1953, en la que importa el cargo total 186.320,24 pesetas, la data 90.728,86 pesetas y lo pendiente a cuenta nueva 95.591,38 pesetas, disponer el archivo de las certificaciones liquidadas y declarar que como premio de cobranza corresponde percibir a los recaudadores la cantidad de 2.445,97 pesetas.

Se dió cuenta por el interventor que vendido en pública subasta la finca «Coto Redondo Prado de Rubí» en 3.762.015 pesetas y descontando de esta cantidad 39.000 pesetas que percibió el Ayuntamiento de esta capital por derechos que le correspondían, se ingresó en Caja la suma de 3.723.016,71 pesetas; que consultado el Ministerio el destino de dicha cifra, se dispuso que el 50 por 100 de la cantidad recibida se enviara al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, habiéndose dado orden al depositario de ingresarla en la cuenta corriente que en el Banco de España existe con el título de «Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas», y que queda la otra parte, 1.861.508,35 pesetas, que espera la presentación de proyectos y necesidades valoradas con destino a la Granja Escuela «José Antonio» para formularse un presupuesto extraordinario que recoja estas atenciones y puedan a través de los iránites administrativos llevarse a cabo las finalidades propuestas; la Diputación Provincial acordó aprobarle como se propone por el señor interventor y que se tramite.

Aprobar el Estado General de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de octubre último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes, importando el total del resumen general de existencias 563.827,47 pesetas.

Aprobar el Resumen general de las operaciones verificadas en 28, 29 y 30 de octubre último y el estado de situación resultante.

Aprobar y que se publique la distribución de fondos para el presente mes de noviembre, importante 1.604.420,33 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 28 de febrero de 1957).

ponde recaudar y abonar a las Diputaciones, en la que manifiesta que dentro de este año se recibirán, como mínimo, las dos terceras partes del importe de la recaudación prevista por trigo, azúcar, aceite y todos los productos que forman parte de su ciclo industrial como harinas, pastas de sopa, remolacha, caña de azúcar, melazas, aceituna de mouturación y orujos, fundamentalmente para el ejercicio económico corriente de 1954, habiéndose constituido una Comisión interministerial de la que es presidente dicho señor comisario y en la que figuran como vocales, además de elementos técnicos de la Dirección General de Administración Local y de dicho Organismo, cuatro presidentes de Diputaciones nombrados por el Ministerio de la Gobernación y que son los de Badajoz, Ciudad Real, Salamanca y Jaén.

Vista una carta del ilustrísimo señor-director general de Sanidad manifestando que dispone de leche en polvo procedente de la War Relief Service, donada por la Cáritas americana (National Catholic Conference) a la Cáritas española destinada a los niños, ancianos, enfermos y necesitados, y que si es útil en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Diputación se designe la persona que se ponga en contacto con don Ramiro Mallagray, delegado en dicha Dirección para la organización de mencionado Servicio; se acordó aceptar, designando al director del Orfanato, don Antonio Martí, como representante de la Diputación, a los efectos que se interesan en dicha carta.

Quedar enterada del agradecimiento del Patronato de San-Pedro Regalado por el regalo que se hizo a su Tómbola, consistente en una máquina de coser «Alfa».

Reconocer al ingeniero de la Granja Escuela «José Antonio», señor Bermejo, el cómputo de los servicios temporeros prestados como ingeniero director de la misma desde el mes de marzo de 1943 hasta el 11 de octubre de 1947 en que tomó posesión en propiedad de referido cargo, a los efectos de derechos pasivos, y reconocerle igualmente el derecho de computar los servicios temporales en referido cargo desde el mes de marzo de 1943 hasta el 11 de octubre de 1947 en que se posesionó del cargo de director ya referido, a los efectos de aumentos graduales, sin abono de atrasos, de conformidad a lo propuesto por el Negociado y la Comisión de Gobierno.

Computar al oficial electricista don Mariano Toribio, los servicios prestados en su cargo de oficial mecánico desde el 21 de septiembre de 1949 hasta la toma de posesión de su cargo en propiedad, a los efectos de aumentos graduales y sin abono de atrasos, como se propone por el Negociado y la Comisión de Gobierno.

Solicitado por el Ayuntamiento de Portillo autorización para proceder por su cuenta a la explanación y arreglo en el kilómetro 1 del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, e informado por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero que procede se conceda la autorización

(«Boletín Oficial» del día 28 de febrero de 1957).

solicitada por dicho Ayuntamiento para reparar el camino que interesa, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras establece en su informe, la Diputación aprobó la propuesta de la Comisión de Obras Públicas.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, que se haga la reparación propuesta por la Sección de Vías y Obras Provinciales de arreglo del puente sobre el río Cea de Melgar de Arriba, mediante el presupuesto de 1.512,50 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y, en su virtud, que se realice la reparación del puente sobre el río Zapardiel del kilómetro 6 de la carretera de Rueda a Nava, en la forma que propone la Sección de Vías y Obras Provinciales, mediante el presupuesto de 15.178,40 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos.

Se dió cuenta del expediente y proyecto formados para construcción del camino vecinal del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña al kilómetro 10 del camino de Villagarcía a Castronomie por Urueña (tramo final), y visto el informe que emite la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero que considera: Que el proyectado camino figura con el número 3 en la relación señalada, mejor dicho formada por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación para inversión de dos millones de pesetas que como subvención ha concedido el Estado a esta Diputación por O. M. de 8 de abril del año actual; que en la hoja de datos fundamentales que se une al proyecto figura por su parte y la de Castronomie con 47.957,52 pesetas, que Urueña tiene aceptadas subrogándose en las obligaciones y derechos de Castronomie; que según consta en certificación que se une al expediente, no se ha producido reclamación alguna contra el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el 18 de septiembre pasado en cumplimiento del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local; que según comunicación de 28 de octubre, la Jefatura de Obras Públicas ha otorgado la aprobación del proyecto; y que, según informa Intervención, en el Fondo de Paro Obrero existe suficiente disponibilidad para atender al pago de las 350.000 pesetas que corresponden como parte obligatoria a esta Diputación. Por lo cual la Comisión informa que procede que por la Excmo. Diputación se apruebe el proyecto de construcción del camino de que se trata y que las obras se realicen bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras Provinciales, mediante destajos, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta clase de construcciones de caminos que se ejecutan mediante la subvención del Estado. Esta Dipu-

tación acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Se dió cuenta de una instancia que suscriben los Ayuntamientos de San Llorente, Corrales de Duero, Valdearcos de la Vega, Bocos de Duero, Curiel y Peñafiel solicitando la reparación de los catorce kilómetros de tramo de carretera entre Peñafiel y San Llorente que forma parte de la carretera de Peñafiel a Encinas; informado por la Sección de Vías y Obras Provinciales, en vista de que los peticionarios no hacen ofrecimiento, a pesar de que se establecieron unas bases, aprobadas en 11 de julio de 1951, por las que se estableció que por los Ayuntamientos interesados debería aportarse, como mínimo, el 50 por 100 del presupuesto, por lo cual forma dicha Sección un proyecto de reparación cuyo presupuesto total por administración se eleva a 689.446,05 pesetas, de las cuales aportando los Ayuntamientos el 50 por 100 esta Diputación, tendría que subvencionar las obras con 344.723,02 pesetas; informado por Intervención que habiéndose aprobado el presupuesto del corriente ejercicio económico en fecha reciente, estando condenado a una vida que en la fecha del informe, 4 de noviembre, no llegaba a sesenta días, no habiendo producido en Arcas provinciales los ingresos que, de existir un desarrollo normal, se habrían hecho efectivos, por lo que eslima más conveniente dejar el asunto en suspenso y plantearle para el próximo ejercicio de 1955; y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero que considera que habiéndose aprobado el presupuesto para el actual ejercicio de 1954, si en este presupuesto existe consignación suficiente procede se realice la reparación propuesta por la Sección de Vías y Obras, y de no haber consignación, que se realice cuando la haya; la Diputación acordó que se tenga en cuenta lo propuesto por Intervención con el fin de que en el momento en que haya disponibilidad, se consigne la cantidad para realizar la obra en forma legal.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía y visto el escrito que envía el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia juntamente con el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1954; y estudiados los antecedentes e informes emitidos, la Diputación Provincial acordó: 1.º Que se ponga en ejecución el presupuesto ordinario para 1954. 2.º Que se de cuenta a dicho señor delegado de Hacienda de los informes emitidos por los técnicos en relación con las observaciones que dicha autoridad hace en el escrito aprobatorio del presupuesto. 3.º Que ordenándose en forma resolutive por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ciertas correcciones en diferencias de sueldos, que no se especifican ni aclaran, no se encuentra del estudio del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que se cita, otra corrección que la que pueda existir entre la diferencia personal de sueldo otorgada al señor Izquierdo, en cumpli-